



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 570.-

Asunción, *22* de marzo de 2019

Señor presidente:

Le remitimos la Resolución N° 403, QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 5.414/15 'DE PROMOCIÓN DE LA DISMINUCIÓN DEL USO DE PLÁSTICO POLIETILENO, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 14 de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

[Handwritten signature]
Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario

Muy atentamente-

[Handwritten signature]
Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Mario Abdo Benítez, presidente
Presidencia de la República



S-188316



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 403.-

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 5.414/15 'DE PROMOCIÓN DE LA DISMINUCIÓN DEL USO DE PLÁSTICO POLIETILENO

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicita informe al Ministerio de Industria y Comercio, sobre los siguientes puntos:

a. Si ya han elaborado los estándares de calidad que deberán cumplir las bolsas biodegradables y alternativas no contaminantes y reutilizables.

b. Si han reglamentado lo referente a criterios de biodegradabilidad alternativo no contaminantes, en caso afirmativo remita la reglamentación.

c. Si han fiscalizado el cumplimiento de la Ley referente a:

1. Si los propietarios de los supermercados, autoservicios almacenes y comercios en general, han remplazado las bolsas de polietileno por otras reutilizables o confeccionados con materiales biodegradables alternativos no contaminantes y reutilizables. Cuál es el grado de cumplimiento del mismo.

2. Si todos los titulares de establecimientos que venden productos al por mayor han remplazado las bolsas polietileno por otras reutilizables o confeccionados con materiales biodegradables alternativos no contaminantes y reutilizables. Cuál es el grado de cumplimiento del mismo.

3. La adecuación tecnológica de la industria nacional dedicada a la fabricación del producto a ser reemplazado.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".



é nio

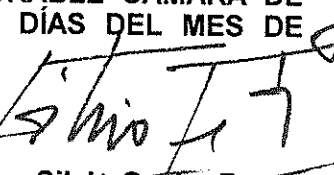


CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Victor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

